

ANUNCIO de bases.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Linares, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de Febrero de 1.993, entre otros, adoptó el Acuerdo de convocar Concurso Oposición Libre para cubrir en propiedad una plaza de Animador Socio-Cultural, vacante en la plantilla laboral, con arreglo a las siguientes

BASES

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA. Se convoca Concurso-Oposición Libre para cubrir en propiedad una plaza de Animador Socio-Cultural, vacante en la plantilla laboral de esta Corporación. Retribuciones equiparadas a las del grupo C de funcionarios de este Ayuntamiento; edad de jubilación, 65 años.

SEGUNDA: CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES. Para tomar parte en el Concurso Oposición Libre será necesario:

- a) Ser español o española.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del Título de Bachiller Superior, F.P.2, equivalente o superior, con conocimientos en Animación Socio-Cultural, acreditados con Título Oficial o Certificaciones de trabajo como Animador Socio-Cultural, expedidas por Organismos Oficiales, referidos a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impidan el normal ejercicio de la función.
- e) No hallarse incurso en causa de incapacidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 del Real Decreto 781/86, de 18 de Abril.

TERCERA: FUNCIONES. Todas aquellas tareas que conlleven la Animación Socio Cultural y otras tareas que puntualmente le pueda encomendar el Excmo. Ayuntamiento Pleno y el Concejal de Cultura.

CUARTA: INSTANCIAS. Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición Libre deberán hacer referencia a que se reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Segunda, y que se comprometen a prestar juramento o promesa según las disposiciones vigentes. Se dirigirán al Alcalde del Excmo. Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General de esta Secretaría, durante el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los derechos de examen ascenderán a 2.000 Ptas. y serán satisfechas por los aspirantes al presentar las instancias, acompañando carta de pago o justificante de haber hecho efectiva dicha cantidad.

QUINTA: ADMISION DE ASPIRANTES. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 15 días para oír reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán remitidas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, y será hecha pública en la forma indicada anteriormente.

SEXTA: EL TRIBUNAL CALIFICADOR. Estará constituido de acuerdo con lo dispuesto para la plantilla de personal laboral.

PRESIDENTE: El Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue.

VOCAL: Un representante sindical.

VOCAL: Un miembro corporativo integrante de la Comisión de Gobernación.

VOCAL: El Jefe del Servicio.

SECRETARIO: El Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal podrá requerir un asesor para aquellas materias que considere convenientes.

La designación de los miembros del Tribunal y de sus suplentes se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

SEPTIMA: FASES DEL CONCURSO-OPOSICION:**FASE DE CONCURSO**

Por cada mes de servicios prestados a la Administración, en igual o similar cargo, 0'10 puntos; como máximo 2 puntos.

Por cada mes de servicios prestados a la Empresa privada, en igual o similar cargo, 0'05 puntos; como máximo 2 puntos.

La calificación final de la fase de concurso no podrá superar los 2'50 puntos. No es eliminatoria ni podrá influir en la Fase de Oposición.

OCTAVA: EJERCICIOS DE LA OPOSICION. Los ejercicios serán los siguientes:

PRIMER EJERCICIO. DE CARACTER OBLIGATORIO. Consistirá en hacer un supuesto práctico por escrito, durante un plazo máximo de dos horas, relacionado con la Animación Socio Cultural, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

SEGUNDO EJERCICIO. DE CARACTER OBLIGATORIO. Consistirá en desarrollar oralmente, durante un período máximo de treinta minutos un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en el Programa Anexo. Tendrán un tiempo de treinta minutos para hacer su guión.

Se valorará especialmente en este ejercicio, la facultad de comunicación del opositor, así como la exposición del tema.

TERCER EJERCICIO. DE CARACTER OBLIGATORIO. Consistirá en una batería de preguntas, por escrito, sobre el temario anexo.

NOVENA. CALIFICACIONES DE LOS EJERCICIOS. Cada uno de los ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, teniendo que alcanzarse 5 puntos, como mínimo, para pasar al ejercicio siguiente, por tratarse de ejercicios eliminatorios. La calificación final de la fase de oposición será la media de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de dicha fase.

La calificación final vendrá dada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de Concurso y la fase de Oposición, siendo dicha calificación la que determinará el orden en la relación de aprobados.

DECIMA: RESOLUCION DE EMPATES. En caso de empate, se realizarán sucesivas preguntas, por escrito, hasta que se produzca el desempate.

UNDECIMA: RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO. Terminada la calificación de los ejercicios realizados por los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, es decir, el nombre del aprobado y la puntuación obtenida, que se elevará a la Junta Rectora para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento, no pudiendo figurar en dicha relación mayor número de aprobados que el de plazas convocadas.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación de su aprobación, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el Concurso Oposición Libre se exigen en la Base Segunda.

Si en el plazo indicado, y salvo causa de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubiera podido incurrir por falsedad en los datos expuestos en la instancia solicitando tomar parte en el Concurso Oposición Libre.

DUODECIMA: INCIDENCIAS. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso oposición libre. En todo lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Ingreso del Personal al servicio de la Administración, de 19 de Diciembre de 1.984, en el Real Decreto 896/91, de 7 de Junio, y demás disposiciones legislativas concordantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Linares, 23 de febrero de 1993.- El Alcalde.

ANEXO

PARTE PRIMERA. DERECHO POLITICO Y CONSTITUCIONAL

TEMA 1.- El Estado. Concepto. Elementos. Formas de Estado.

TEMA 2.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales.

TEMA 3.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 4.- La Corona. El Poder Legislativo.

TEMA 5.- El Gobierno y la Administración del Estado.

TEMA 6.- El Poder Judicial.

TEMA 7.- Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía su significado.

PARTE SEGUNDA: DERECHO ADMINISTRATIVO.

TEMA 8.- El Acto Administrativo.- Concepto. Elementos.-

TEMA 9.- Principios Generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Dimensión temporal del procedimiento administrativo: Días y horas hábiles, computo de plazos. Recepción y registro de documentos.

TEMA 10.- Los recursos administrativos. Clases. Recurso de alzada. Recur-

so de Reposición. Reclamaciones económico-administrativas.

TEMA 11.- El servicio público. Nociones generales. Los modos de gestión de los servicios públicos.

PARTE TERCERA: ADMINISTRACION LOCAL.

TEMA 12.- Régimen Local español: Principios constitucionales.-

TEMA 13.- La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.

TEMA 14.- El Municipio. El Término Municipal. La población. El empadronamiento.

TEMA 15.- Organización Municipal. Competencias.

TEMA 16.- Régimen General de las elecciones locales.

TEMA 17.- Estructuras supramunicipales. Mancomunidades. Agrupaciones. La Comarca.

TEMA 18.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA 19.- La Función Pública y su organización.

TEMA 20.- Derechos y Deberes de los Funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

TEMA 21.- Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

TEMA 22.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

TEMA 23.- Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

PARTE CUARTA: CONOCIMIENTO DE LA ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL, SUS TEORIAS Y SUS FORMULAS.

TEMA 24.- La animación sociocultural y el desarrollo comunitario: fundamentos teóricos y metodológicos, modelos de intervención, objetivos, ámbitos de animación, los agentes de la Intervención, el equipo de animación y desarrollo de la comunidad, planificación, ejecución y evaluación de programas.

TEMA 25.- Pedagogía didácticas de la animación sociocultural y del desarrollo comunitario: el proceso educativo: educación formal y educación no formal, alternativas pedagógicas a la educación formal; los grupos como medio educativo, la educación en los ámbitos y conducta desviada, y el medio sociocultural en el proceso educativo.

TEMA 26.- Psicología y animación sociocultural: Fundamentos psicosociales, evolución psicológica del individuo, relaciones interpersonales, adaptación y conflicto, psicología de los grupos humanos, conducta normal y conducta desviada, bases psicosociales de la desviación.

TEMA 27.- La Cultura de los grupos humanos: el sistema sociocultural, niveles de integración e identidad y sociocultural, cultural y cultura urbana, marginación social y cultura.

TEMA 28.- Sociedad y Cultura en Andalucía: Antecedentes históricos, estructura sociodemográfica y socioeconómica, la cultura andaluza, la cultura de la emigración y las minorías étnicas.

TEMA 29.- Animación Sociocultural, perspectivas antropológicas y bases éticas.

TEMA 30.- Dinámica de grupos, intervención del animador.

TEMA 31.- El diagnóstico de la participación en un modelo de intervención.

TEMA 32.- Elementos para la planificación de un proyecto de intervención social a nivel local.

TEMA 33.- La evaluación su necesidad y práctica.

TEMA 34.- La animación como promoción cultural.

TEMA 35.- Concepto, campo y contenido del folklore.

TEMA 36.- Las fiestas y los juegos populares.

TEMA 37.- Administración del Teatro Amateur.

TEMA 38.- Cine y animación socio-cultural.

TEMA 39.- La religiosidad popular como factor cultural.

TEMA 40.- Los principios del Patrimonio Histórico español en la Constitución de 1.978. Especial referencia a las competencias de las Entidades Locales.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de Febrero de 1.993, entre otros, adoptó el Acuerdo de convocar Concurso Oposición Libre para cubrir en propiedad una plaza de Conductor Mecánico de Maquinaria Pesada, vacante en la plantilla laboral, con arreglo a las siguientes:

BASES

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA. Se convoca Concurso Oposición Libre para cubrir en propiedad una plaza de Conductor Mecánico de Maquinaria Pesada, vacante en la plantilla laboral de esta Corporación. Retribuciones equiparadas al grupo D de los funcionarios de este Ayuntamiento. Edad de jubilación, 65 años.

SEGUNDA: CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES. Para tomar parte en el Concurso Oposición Libre será necesario:

- Ser español o española.
- Tener cumplidos 18 años de edad.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, F.P.1, equivalente o superior, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, así como el Carnet de Conducir clase C.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impidan el normal ejercicio de la función.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 del Real Decreto 781/86, de 18 de Abril.

TERCERA: FUNCIONES. a) Conducción de vehículos; b) Limpieza, mantenimiento y reparación de los mismos; y c) Las que determine la Corporación con arreglo a las Leyes.

CUARTA: INSTANCIAS. las instancias solicitando tomar parte en el Concurso Oposición libre deberán hacer referencia a que se reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Segunda y que se comprometen a prestar juramento o promesa, según las disposiciones vigentes. Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Linares y se presentarán en el Registro General de esta Secretaría, durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los derechos del examen ascenderán a 1.000 Ptas. y serán satisfechos por los aspirantes al presentar las instancias, acompañando carta de pago o justificante de haber hecho efectivo dicha cantidad.

QUINTA: ADMISION DE ASPIRANTES. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el B.O.P. y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 15 días para oír reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán admitidas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, y será hecha pública en la forma indicada anteriormente.

SEXTA: EL TRIBUNAL CALIFICADOR. Estará compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: El Alcalde o Concejal en quien delegue.
VOCAL: El Jefe del Servicio.

VOCAL: Un representante de los trabajadores, de igual o superior categoría o titulación.

VOCAL: Un miembro de la Corporación perteneciente a la Comisión de Gobernación.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El miembro de la representación social deberá poseer nivel igual o profesional superior, al menos, en un grado de la plaza a cubrir.

En caso de imposibilidad, el representante tendrá el mismo nivel y especialidad.

La composición del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, a los efectos de posible recusación.

No podrá constituirse el Tribunal, ni efectuar actuación alguna, sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

SEPTIMA: COMIENZO Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS DEL CONCURSO OPOSICION LIBRE. Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores, en aquellos en los que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo, único para todas las convocatorias.

El número obtenido por cada opositor en el sorteo se expondrá en una lista en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento.

Al menos 15 días antes de celebrarse el primer ejercicio se anunciará en el B.O.P. el Tribunal, día, hora y lugar en que habrán de realizarse.

OCTAVA: EJERCICIOS DEL CONCURSO OPOSICION LIBRE.

FASE DE CONCURSO

Por cada mes prestado como Conductor mecánico de Maquinaria Pesada en la Administración: 0'10 puntos.